

NORMATIVA RETIRO DE SEMESTRE O UNIDADES CURRICULARES PREGRADO ENAHP-IUT SEMESTRE 2025-II

- 1. Se aprueba el retiro del presente semestre a todos aquellos estudiantes que manifiesten expresamente su deseo de ello, cumpliendo con los requisitos y mecanismos establecidos al efecto.
- 2. Se aprueba el retiro, sin limitaciones, de las Unidades Curriculares cursadas en el presente semestre. La decisión de retiro de Unidades Curriculares y el número de estas queda a criterio del estudiante.
- 3. El retiro de Semestre o Unidades Curriculares es irreversible. En otras palabras, una vez procesada la Solicitud de Retiro, formalmente realizada por el estudiante, esta no podrá ser reconsiderada.
- 4. A los fines de solicitar su retiro, el estudiante deberá descargar del sistema SIGA, la Planilla que corresponda, de Retiro de Semestre o de Retiro de Unidades Curriculares, llenar los datos allí solicitados y reenviar la Planilla al correo electrónico de la Dirección de Secretaría General: (dirsecretaria.pregrado.enahp@gmail.com).
- 5. Para hacer efectiva la Solicitud de Retiro, de Semestre o Unidades Curriculares, se establece como Período para la Recepción de Solicitudes, las fechas comprendidas entre los días lunes 20 y lunes 27 de octubre de 2025, lo que corresponde hasta una semana después de la primera mitad (segundo corte) del segundo trayecto académico del 2025 (presente semestre 2025-II).
- 6. El desarrollo del presente Proceso de Retiro y el cumplimiento de la presente Normativa es responsabilidad de la Dirección de Secretaría General y sus Unidades adscritas.

En Caracas, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

